

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS, ha dictado la siguiente:

“RESOLUCION 6453/2021, de 16 de septiembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza la actualización de costes del Concierto social para la gestión de 73 plazas mixtas de internamiento y medio abierto encuadradas en el ámbito de la reforma para menores infractores, adjudicado a la Asociación Educativa Berriztu.

Mediante Resolución 8691/2019, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, se adjudicó a la Asociación Educativa Berriztu la gestión del citado Concierto, compuesto por los siguientes lotes:

- LOTE 1: Gestión de 25 plazas mixtas de internamiento en régimen cerrado y/o semiabierto en centro de cumplimiento de medidas judiciales nivel 1; 10 plazas mixtas de internamiento en régimen semiabierto en centro de cumplimiento de medidas judiciales nivel 2; 10 plazas mixtas para el programa de acompañamiento a jóvenes en proceso de autonomía en medio abierto.
- LOTE 2: Gestión de Programa de cumplimiento de medidas judiciales en medio abierto para menores infractores; 6 plazas mixtas para el programa de internamiento residencial en medio abierto, para la medida de convivencia con otra persona, familia o grupo educativo; 22 plazas mixtas para menores en conflicto social en el programa educativo de adolescentes; Programa terapéutico para la atención de 20 menores y sus familias en contextos de violencia filio-parental.

Por Resolución 8275/2020, de 04 de diciembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las personas, se modificó el concierto eliminando el programa de Internamiento nivel II e incluyendo un programa de Acogimiento Residencial Especializado (ARE) de 10 plazas.

El art. 4.2 de la ley foral 13/2017, de 16 de noviembre, de conciertos sociales, establece que:

“El precio del concierto se calculará de forma que se garantice el adecuado sostenimiento de los servicios concertados, habrá de ser suficiente para cubrir los costes salariales del convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior que corresponda, y los costes correspondientes de Seguridad Social así como el resto de costes directos e indirectos derivados y necesarios para el desarrollo de los servicios concertados, y en ningún caso podrá superar, sin perjuicio de lo que resulte de la actualización de costes, ni el precio por el que se prestaría conforme a la normativa foral de tasas y precios públicos vigentes, ni aquel precio o coste por el que se viniera prestando el servicio por cualquier forma de gestión con la calidad exigida conforme a la normativa vigente, sin perjuicio de que cualquier mejora en la prestación obligue a recalcular el precio conforme a las nuevos estándares de calidad.”

Además, la cláusula 7 Actualización de costes, de las condiciones administrativas del concierto, establece que:

“El precio únicamente podrá modificarse en los supuestos previstos en el artículo 4.2 de la Ley Foral 13/2017, de 16 de noviembre, esto es, por la actualización de costes o mejora de la prestación que obligue a recalcular el precio conforme a los nuevos estándares de calidad, y para ello la entidad concertante deberá haber aprobado la modificación, previa confirmación por la unidad gestora de que existe alguna variación de los costes necesarios para la prestación por circunstancias no imputables a la entidad concertada.

La actualización de costes imputables a gastos de personal por incremento en las retribuciones del personal de la entidad concertada, tendrá su límite en el incremento experimentado por las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra conforme a las Leyes Forales de Presupuestos de Navarra.”

Con fecha de 8 de enero de 2021 se firmó el Convenio Colectivo del Sector de la Acción e Intervención Social de Navarra, que fue publicado en el BON nº 75 de 6 de abril de 2021. Según el artículo 4 de dicho Convenio, la tabla salarial aprobada en el mismo, entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2021.

En consecuencia, se deben actualizar costes de acuerdo al nuevo convenio colectivo, y obtener un nuevo módulo a aplicar al precio del lote a partir del 1 de julio.

Por Acuerdo de Gobierno de 1 de septiembre de 2021, se autoriza la actualización del importe del gasto necesario para financiar el concierto para la Gestión de 73 plazas mixtas de internamiento y medio abierto encuadradas en el ámbito de la reforma para menores infractores, aprobado por AG de fecha 10 de abril de 2019, como consecuencia de la aplicación

de las tablas salariales del Convenio colectivo, que se desglosa de la siguiente forma y con cargo a los siguientes ejercicios presupuestarios:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	CTOS NECESARIOS TOTALES
2021	4.726.414,26
2022	5.222.691,15
2023	5.501.440,59
2024	5.756.808,97
2025	5.777.866,25
2026	5.777.866,25
2027	5.777.866,25
2028	5.777.866,25
2029	481.488,85
Total	44.800.308,83

Visto el informe de la Sección de Concertación para la Dependencia junto con la Subdirección de Familia y Menores, de conformidad con lo expuesto anteriormente, y contando con la conformidad del contratista y el visto bueno de la Intervención Delegada.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Foral 301/2019 de 6 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas,

RESUELVO:

1.- Autorizar la actualización de costes del Concierto social para la gestión de 73 plazas mixtas de internamiento y medio abierto encuadradas en el ámbito de la reforma para menores infractores, suscrito con la Asociación Educativa Berriztu, y en consecuencia realizar los siguientes ajustes presupuestarios:

EJERCICIO PTARIO	ACCION	DOC	IMPORTE
2021	LIBERAR	A(222)	-434.976,89
2021	LIBERAR	R(221)	-869.953,78
2021	INCREMENTAR	D(223)	55.179,64
2022	INCREMENTAR	A(222)	2.283,68
2022	INCREMENTAR	D(223)	492.440,21

2023	CREAR	A (R221)	436.693,34
2023	CREAR	D	436.693,34

Todo ello con cargo a la partida 920008 93300 2600 231703 “Plan Reactivar Asistencias a menores y familias adoptantes y Acogedoras” del presupuesto de gastos de 2021 y partidas análogas que se habilite de ejercicios siguientes.

2. Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas 7 y 17 de las condiciones administrativas del concierto social, actualizar los módulos anuales por plaza del Concierto social para la gestión de 73 plazas mixtas de internamiento y medio abierto encuadradas en el ámbito de la reforma para menores infractores, de acuerdo al siguiente cuadro:

LOTE	RECURSO	CONCEPTO	2021	2022	2023	2024-28
LOTE1	INTERNAMIENTO N1	MODULO FIJO	82.347,34	86.449,23	91.339,52	95.785,91
LOTE1	INTERNAMIENTO N1	MODULO TOTAL	92.525,10	97.133,97	102.628,67	107.624,62
LOTE1	ARE10	MODULO FIJO	83.313,59	85.082,76	90.010,77	93.946,34
LOTE1	ARE10	MODULO TOTAL	94.674,54	96.684,95	102.284,96	106.757,20
LOTE1	AUTONOMIA	MODULO FIJO	16.006,99	16.613,35	17.394,92	18.055,56
LOTE1	AUTONOMIA	MODULO TOTAL	16.006,99	16.613,35	17.394,92	18.055,56
LOTE2	CONVIVENCIA	MODULO FIJO	75.344,05	78.646,71	82.673,47	85.929,04
LOTE2	CONVIVENCIA	MODULO TOTAL	86.602,35	90.398,51	95.026,98	98.769,01
LOTE2	TERAPIA	MODULO FIJO	8.254,24	8.481,62	8.751,84	9.020,85
LOTE2	TERAPIA	MODULO TOTAL	8.688,67	8.928,02	9.212,46	9.495,63
LOTE2	EDUCACION	MODULO FIJO	15.326,41	16.108,15	16.929,28	17.701,34
LOTE2	EDUCACION	MODULO TOTAL	15.800,43	16.606,34	17.452,87	18.248,80
LOTE2	MJMA	MODULO FIJO	567.832,57	592.697,06	624.289,14	655.122,97
LOTE2	MJMA	MODULO TOTAL	567.832,57	592.697,06	624.289,14	655.122,97

3. Notificar esta Resolución a la Asociación Educativa Berritzu a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

4. Trasladar esta Resolución a la Subdirección de Familia y Menores, a la Sección de Concertación para la Dependencia, y al Centro Contable del Departamento de Derechos Sociales, a los efectos oportunos.

Pamplona, a dieciseis de septiembre de dos mil veintiuna. La Directora Gerente De La Agencia Navarra De Autonomía Y Desarrollo De Las Personas-. Inés Francés Román.”.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

Pamplona, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO

Ignacio Iriarte Aristu